



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

USHUAIA,

VISTO: El Expediente No 358/93, Letra: C.D., por medio del cual se solicita una autorización para el desplazamiento de la traza de la calle sin nombre que se interna en el remanente de la Parcela 32R, del Macizo 1000, de la Sección G, propiedad de Rosa Damiana FIQUE y Luis Pedro FIQUE; y

CONSIDERANDO:

Que los informes de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, se manifiestan en forma favorable;

Que este Cuerpo de Concejales, comparte los criterios allí expuestos;

Que tal corrimiento de la traza de la calle, es motivado por razones de seguridad, de acuerdo a reglamentaciones en vigencia para la construcción de la planta reductora de gas;

Que de acuerdo con la Ley Territorial No 236, este Cuerpo cuenta con atribuciones para ordenar sobre el particular;

Por ello:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA

CIUDAD DE USHUAIA

SANCIONA CON FUERZA DE

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1º.- AUTORIZASE al desplazamiento de la traza de la calle que se interna en el remanente de la Parcela 32R, del Macizo 1000, de la Sección G, frente a la planta reductora de gas, en 1.50 metros hacia el Sudeste, preservando los 20 metros de ancho de la misma.-

ARTICULO 2º.- Se deberá confeccionar la correspondiente mensura del



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

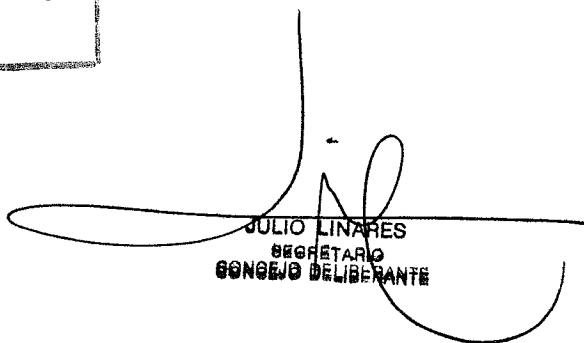
desplazamiento, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 1º.-
ARTICULO 3º.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo para su
promulgación. Cumplido. ARCHIVARSE.-

ORDENANZA MUNICIPAL No 1256 /93

DADA EN SESION EXTRAORDINARIA DE FECHA: 09-12-93.-



DECRETO DE PROMULGACION Nº: 41/94


JULIO LINARES
SECRETARIO
CONCEJO DELIBERANTE



ALDO J. DELRIVO
Presidente
Concejo Deliberante

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

11 EN E 1994

USHUAIA,

VISTO: La Ordenanza Municipal Nº 1256 /94, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se autoriza al desplazamiento de la traza de la calle que se interna en el remanente de la Parcela 32R, del Macizo 1000, de la Sección G, frente a la planta reductora de gas, en 1,50 metros hacia el Sudeste, preservando los 20 metros de ancho de la misma.

Por ello:

LA CONCEJAL A CARGO

DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTICULO 19.- PROMULGAR la Ordenanza Municipal Nº 1256 /94, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia, por la cual se autoriza al desplazamiento de la traza de la calle que se interna en el remanente de la Parcela 32R, del Macizo 1000, de la Sección G, frente a la planta reductora de gas, en 1,50 metros hacia el Sudeste, preservando los 20 metros de ancho de la misma.

ARTICULO 20.- REGISTRESE. Comuníquese a quienes corresponda. Cumplido. ARCHIVESE.

DECRETO MUNICIPAL Nº 41 /94.

mcc.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Raúl BERRONE
Secretario de Obras y
Servicios Públicos
Municipalidad de Ushuaia

LAURA JERA
A/c

JULIO OVANDO
Director
Despacho General
Municipalidad de Ushuaia